

En la ciudad de mexico

*jueves treze de febrero de mill y seis-
cientos y catorce años*

don alonso tello de gusman corregidor desta ciudad y don francisco de torres santaren y luis pacho mejia regidores se juntaron en el corredor del cabildo para hacelle por ser dia de cabildo ordinario por ser cuaresma conforme á la constumbre y por no haber venido mas regidores y ser dadas las diez segun apuntaba el reloj de la plaza no se hizo cabildo y se bajaron.

Ante mi Simon Guerra.

En la ciudad de mexico

*sabado quince de febrero de mill y
seiscientos y catorce años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de gusman corregidor de esta ciudad francisco rodriguez de guebara alguacil mayor don francisco de trejo don francisco de torres santaren luis maldonado albaro de castrillo don juan de carbajal don leonel de cervantes luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete que se le dio á todos los caballeros regidores que trae asentados en el villete que es del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana sabado quince de febrero á las nueve horas de la mañana para nombrar administrador de los maises conforme al auto desta real audiencia con apercibimiento que se hara con los que binieren y les parara entero perjuicio. don alonso tello.

Este dia se vido un auto de la real

audiencia que se trujo del pleito sobre el nombramiento de administrador del posito de la real audiencia que es del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico á catorce dias del mes de febrero de mill y seis-cientos y catorce años los señores presidente é oidores de la audiencia real de la nueva españa habiendo visto este proeso y autos que entre partes de la una alonso sanchez montemolin depositario general de esta corte y de la otra el cabildo y regimiento desta ciudad sobre que se reboque el nombramiento de administrador del posito de los maises para este año en juan de torres loranca dijeron que mandaban y mandaron que el dicho regimiento nombre de nuevo por votos secretos persona cual convenga á la dicha administracion juntandose para esto todos los regidores que hubiere en esta ciudad dentro de dos dias de la notificacion fecha deste auto á su procurador donde no pasados estos dias el virrey de esta nueva españa provea la persona que obiere de tener la dicha administracion y á si lo pronunsiaron y mandaron.

Este dia mes y año suso dicho en publica audiencia se pronuncio este auto estando presente jusepe de celi é pedro franco procurador de las partes á los cuales lo notifique. pedro sanchez moreno escribano.

E vista por la ciudad se acordo que en conformidad del dicho auto se vote secreto por tal administrador del dicho posito de los maises de esta ciudad por lo que resta de este año y se hicieron papeles y á votos secretos y se hecharon en un sombrero y contados hubo once votos que eran tantos como caballeros regidores habia en el cabildo y regulados parece salio electo luis maldonado con nueve votos y alonso sanchez montemolin tubo dos y asi quedo electo el dicho luis maldonado corral por tal administrador del dicho posito de los maises por lo que resta deste año el dicho señor luis maldonado.

Este auto original recibí para entregarlo en el oficio del señor osorio donde pasa Montemolin.

Y luego la ciudad acordo de conformidad que se le notifique el dicho nombramiento al dicho señor luis maldonado en cuya conformidad yo el presente escribano notifique el dicho nombramiento al dicho señor luis maldonado que esta presente, el cual dijo que lo hoye y respondera.

Y luego acordo la ciudad quel mayordomo del posito de los maises y el naguatato y los demas ministros del dicho posito acudan al dicho señor luis maldonado, á ver lo que se les manda y ordena para la buena administracion del dicho posito.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra escribano.

En la Ciudad de mexico

*lunes diez y siete de febrero de mill
y seiscientos y catorce años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de gusman corregidor de esta ciudad don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren luis pacho, digo, maldonado luis pacho mejia regidores.

Este dia se vido una peticion de geronimo de villegas del tenor siguiente.

Geronimo de villegas alcaide que ha sido de la alhondiga desta ciudad digo que en el año pasado de seiscientos y dose serví á esta ciudad para el recibimiento del señor marquez de guadalcazar virrey de esta nueva españa con prestamo de mill pesos para me los pagar en fin del año pasado de seiscientos y treze como parece por esta.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me paguen que para ello se me de libranza sobre el mayordomo desta ciudad para que me los reciba y pase en cuenta de la resulta que contra mi se ha fecho de los granos y arinas del

alhondiga digo, dicho año de seiscientos y treze y que para ello se me de libranza en forma en que recibire merced y nuestro señor &. geronimo de villegas.

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que los señores diputados de propios vean estos recaudos é informen á esta ciudad con su parecer para el primer cabildo y esto haga cualquiera de los dichos diputados de propios.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas mayordomo desta ciudad del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que al tiempo y cuando entre á ser tal mayordomo presente peticion ante vuesa señoria por la cual pedi que atento á que diego de cabrera mayordomo que fué mi antesesor habia ido por alcalde mayor al puerto de acapulco sin habersele tomado cuenta ni entregado escrituras de censos ni obligaciones ni otros recaudos ni papeles algunos que habia recibido por inventario quenta y razon mando vuesa señoria se me entregasen para que yo pudiese cobrar los bienes y rentas desta ciudad que vuesa señoria mando quel contador sancho martines declare si habia dejado las dichas escrituras y recaudos en su poder y en este estado vino la vicita que por mandado de su magestad tomo y las cuentas el señor dotor antonio de morga alcaide en esta corte en esta ciudad y en la dicha ultima se tomo su cuenta al dicho diego de cabrera de los años que fué mayordomo y se le hizo cargo de los censos que recibio y no los entrego y acabada la dicha vicita se partio al dicho puerto de acapulco por lo cual yo di noticia á vuesa señoria de como se iba sin entregar las dichas escrituras de los dichos censos y si mando que el dicho diego de cabrera volviese á esta ciudad y las entregase en conformidad del inventario y recibo que hizo y hasta agora no se me ha entregado escritura alguna de los dichos

Recibi el original de esta peticion de geronimo de villegas.

censos y para que ami pues no las he recibido no se me pueda hacer cargo de las dichas escrituras ni imputar serca dello en manera alguna á vuesa señoria pido y suplico mande se me entreguen y que en el inter no se me pueda en manera alguna hacer cargo de aquello que no estubiere á mi cargo aunque sea entrada por salida sino que se pida y apremie á la persona á cuyo cargo estubiere pues es justicia que pido y nuestro señor & fernando de rosas.

E vista se acordo que los señores diputados de propios informen á esta ciudad con su parecer y el contador.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que por mandado de los señores albaro de castrillo y don juan de carbajal regidores desta ciudad y diputados de sus propios y rentas pague veinte y tres pesos y tres tomines y medio los diez y seis pesos de ellos á lorenzo perez maestro carpintero por los estantes y un cajon para poner los papeles y libros en la contaduria de esta ciudad por no haber en que poder estar en que puso las biguetas y tablas y su manufactura y los siete pesos tres tomines y medio que constaron tres varas y media de paño azul á dos pesos y un tomin vara para sobre mesa de la sobremesa de la dicha contaduria á vuesa señoria pido y suplico mande se me reciba y pase en cuenta de la que diere de mi cargo y nuestro Señor & fernando de rosas.

Que certificando los señores diputados de propios haber dado esta orden y haciendose cargo el dicho contador en el inventario se le pasen en cuenta al dicho mayordomo.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas digo que por muchas peticiones he dado cuenta á vuesa señoria que francisco rincon ha tenido y tiene los propios de esta ciudad embargados y executados por la deu-

da que dice se le debe de lo tocante á la administracion de la carniceria y por madado de vuesa señoria se trajeron los autos de la causa á la contaduria de esta ciudad y santos dias de villegas contador que fué hizo balanze de lo que el susodicho habia cobrado y con la partida que habia cobrado tocante á la alhondiga que eran quinientos pesos estaba ajustada la cuenta poco mas ó menos y por haber vuelto la dicha cantidad por ser de la dicha alhondiga dice se le debe con mas las costas de excucion y derechos de alguacil mayor y por ello me tiene embargado por mandado del señor doctor don juan de velasco el tercio ultimo que deben los corredores del año pasado de seiscientos y treze y todos los demas propios y asi no puedo cobrar de ellos cosa alguna para remedio de lo cual á vuesa señoria suplico se sirva de mandar que la dicha cuenta se ajuste con el dicho francisco rincon y que se le pague lo que pareciere debersele para que los dichos propios queden libres y nuestro señor & fernando de rosas.

E visto por la ciudad se acordo que el señor obrero mayor informe esto.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas de tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo de esta ciudad digo que por muchas peticiones he dado cuenta á vuesa señoria que francisco rincon ha tenido y tiene los propios de esta ciudad embargados y executados por la deuda que dice se le debe de lo tocante á la administracion de las carnicerias y por mandado de vuesa señoria se trajeron los autos de la causa á la contaduria de esta ciudad y santos dias de villegas contador que fué hizo balanze.

Estando esta peticion repetida como se vera desde luego se da aquí por escrita y solo se pondra el acuerdo que á ello recayo.

E visto por la ciudad se acordo que los señores diputados de propios ajusten esta cuenta y manden pagar al dicho rincon lo que se le debiere al ma-

Nota.

yordomo y esto sea sin perjuicio del derecho que la ciudad tiene contra las personas que tubieron á cargo la dicha administracion de donde resulta la deuda y den cuenta á la ciudad de lo que se hiciere.

Este dia se vido una peticion de fernando rosas que es del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo de esta ciudad digo que en conformidad de lo que vuesa señoria ha mandado se le me ha de dar poder para la cobranza de las resultas de los propios de esta ciudad y entregar todos los recaudos tocantes á ellos y don fernando alfonso carrillo escribano mayor de este cabildo me ha adbertido que en conformidad de una real executoria que tiene para ello han de pasar ante el todos los negocios de las dichas resultas y los demas tocantes y pertenecientes á esta ciudad de que doy cuenta como soy obligado y á vuesa señoria pido y suplico me mande lo que en esto tengo de hacer y nuestro señor &.

Otro si suplico á vuesa señoria se otorgue hoy el poder para la cobranza & fernando de rosas.

E vista por la ciudad acordo que se le de poder y en lo demas cumpla con su obligacion y se le dio el poder.

Sean cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento de esta muy noble incigni y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa conviene á saber don alonso tello de guzman don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren luis maldonado luis pacho mejia regidores por nos y en nombre de los demas caballeros regidores de ella que estan ausentes por los cuales en nombre de esta ciudad prestamos voz y causión de rato grato en bastante forma otorgamos y conocemos y decimos que por cuanto en nuestro cabildo y ayuntamiento en quince dias del mes de noviembre del año pasado de mil y seiscientos y trece nombramos á fernando de rosas mayordomo de los propios y rentas de esta ciu-

dad para que cobrase todos los pesos de oro contenidos en las resultas que se hicieron con los contadores de la viciata y cuentas que tomo á esta ciudad por comision de su magestad el señor doctor antonio de morga alcalde en esta corte contra las personas contenidas en las dichas resultas y que para ello los señores diputados de propios se las entregasen al dicho fernando de rosas con cuenta y razon y relacion firmada de sus nombres y que para ello hubiere de dar fianzas en cantidad de seis mil pesos de oro comun los cuales dio y se vieron y aprovaron en el cabildo de diez y seis de diciembre del dicho año de seiscientos y trece como mas largo costa por los dichos cabildos en dos dichos dias de suso referidos y en conformidad de lo que por ellos se ordeno el dicho fernando de rosas ha de ir dando cuenta por fin de cada un mes de lo que fuere haciendo á esta ciudad y por su trabajo y ocupacion de mas del salario que tiene de mayordomo se le ha de dar y pagar quinientos pesos de salario en cada un año por tanto en conformidad de lo haci acordado por esta dicha ciudad y para que el dicho fernando de rosas haga y cobre en nombre de ella todo lo contenido en las dichas resultas que le damos y otorgamos todo poder cumplido y bastante como de derecho se requiere y esta ciudad le tiene y le pueda dar al dicho fernando de rosas para que de las personas contenidas y declaradas en las dichas resultas y demas recaudos á ellas tocantes y pertenecientes pueda pedir y demandar recibir haber y cobrar todas las cantidades en las dichas resultas y recaudos á ellas tocantes contenidas asi de pesos de oro como de otras cualesquier cosas que por ellas se deben á esta dicha ciudad y á sus propios y rentas y de su recibo pueda dar y de cartas de pago y finiquito en forma y no pareciendo de presente el recibo y entrego dello para quel escribano ante quien pasare pueda dar fee renuncie la ecepcion de la pecunia ley y del entre-

gó prueba y pague como en ellas se contiene y sobre ello parezca ante cualesquier justicia y jueces de su magestad y presente escritos y escrituras y otros recaudos y las dichas resultas y todo lo demas que combenga al derecho desta ciudad y lo saque de donde estubiere y pida y haga execuciones ventas y remates de bienes y tome la posesion y amparo de ellos y siendo necesario se desista y aparte dello y haga los desistimientos y apartamientos nesarios y seguir y siga todos los pleitos y causas que en razon dello se ofrecieren y causaren en todas instancias y por todas sentencias hasta los fenecer y acabar en ellas haciendo todos los autos y diligencias que convengan y sean nesarios y que esta ciudad haria y hacer podria presente siendo aunque sean de calidad que para ello se requiera otro mas especial poder por que ese mismo le dieron y otorgaron y que pueda ser y haga cualesquier recusaciones y las jurar en anima de esta ciudad y en ella otros cualesquier juramentos y pida que las partes contrarias los hagan y en todo con libre y general administracion y lo relebamos en forma de derecho y para firmeza de este poder y de lo que por el hiciere y otorga re obligamos los bienes propios y rentas de esta ciudad habidos y por haber y asi lo otorgamos en la dicha ciudad de méxico estando en nuestro cabildo y ayuntamiento á diez y siete dias del mes de febrero de mil y seiscientos y catorce años é los dichos otorgantes á quien yo el escribano doy fee que conosco lo firmaron de sus nombres siendo presentes á lo que dicho es felipe de santiago y antonio gonzales portero de este cabildo y alonso del campo vecinos y estantes en méxico.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas mayordomo de esta ciudad con una memoria que es del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo de esta ciudad pido que en cumplimiento de lo que vuesa señoria me ha mandado

se ha comenzado á quitar y limpiar el muladar de la plaza junto á la pila della y en tres dias que á que se comenzo se han gastado veinte y un pesos con cinco pesos y cinco tomines que costaron nueve guacales á cinco tomines cada uno que compre para poder limpiar el dicho muladar y no se ha quitado del de veinte partes una como se deja bien veer á vuesa señoria pido y suplico mande en ello lo que fuere servido esto atento que vuesa señoria mando se gastase en ello veinte y cuatro pesos y nuestro Señor &. fernando de rosas.

Cuenta de lo que se gasto en limpiar el muladar de la plaza desta ciudad junto á la pila es lo siguiente.

Primera mente en cuatro de febrero compre nueve guacales nuevos á cinco tomines cada uno cinco pesos cinco tomines.

Este dia trabajaron veinte y un indios á dos tomines cada uno y tres topiles á dos tomines es seis pesos.

En cinco del dicho trabajaron diez y siete indios y tres topiles los indios á dos y medio y los topiles á dos tomines es todo seis pesos y medio tomin.

En seis del mismo trabajaron nueve indios á dos tomines y medio y tres topiles á dos tomines es tres pesos dos tomines y medio.

Son veinte y un pesos.

E visto por la ciudad se acordo de conformidad que el señor luis pachomejia obrero mayor de propios informe con su parecer.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas mayordomo de propios que es del tenor siguiente.

No esta la peticion.

Este dia se vido una peticion de juan de antuna del tenor siguiente.

Jhoan de Altuna á cuyo cargo esta la cobranza de los maravediz que se deben de rezagos á la caja de la sisa digo que yo he acudido al contador de los propios de esta ciudad para que me entregue las resultas que hay contra las personas que deben á la dicha sisa y no

me los ha querido entregar sin decreto de vuesa señoria en que se lo mande á vuesa señoria pido y suplico mande que el dicho contador me entregue los dichos recaudos dandole carta de pago de ellos para que yo pueda acudir á la dicha cobranza y pido justicia. juan de altuna.

E vista por la ciudad se acordo que el contador de esta ciudad le entregue todos los dichos recaudos en presencia de uno de los señores diputados de propios y el escribano mayor de cabildos por inventario.

Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon unico algebrista de esta ciudad y criado de vuesa señoria digo que á mi se me debe mi salario de tal algebrista de un año que comenzo á correr desde ocho de febrero de mil y seiscientos y trece años hasta ocho dias de este mes de febrero en que estamos de seiscientos y catorce á vuesa señoria suplico se sirva de hacerme merced de mandarmelo librar que en ello recibire gran merced. martin sanchez falcon.

E visto por la ciudad se acordo que los señores diputados de propios ó cualquier de ellos informe con su parecer.

Este dia se vido una peticion de los indios guardas del agua del tenor siguiente.

Juan martin y juan matias y matheo juarez y sebrían jacovo indios topiles guardas del agua decimos que nosotros hemos servido todo el año de seiscientos y trece y se nos debe el salario y somos pobres á vuesa señoria pedimos y suplicamos mande se nos libere y pague el dicho salario que en ello recibiremos bien y merced.

E vista por la ciudad se acordo que el señor luis maldonado informe con su parecer.

Este dia se vido una peticion de juan de baena del tenor siguiente.

Juan de baena vecino de esta ciudad oficial de chapinero digo que soy pobre y no me puedo examinar del dicho ofi-

cio á vuesa señoria pido y suplico se sirva de darme licencia por un año para poder usar el dicho oficio libremente teniendo tienda publica que en ello recibire bien y merced. juan de baena.

E vista por la ciudad se acordo que el señor francisco escudero informe.

Este dia se vido una peticion de grabiel de saavedra que es del tenor siguiente.

Grabiel de saavedra vecino de esta ciudad digo que yo tengo dos pares de casas en la calle del arco propias mias que por una parte lindan con casas de doña leonor de monterrey muger que fué de diego rodriguez de torres y por otra parte con casas de doña mariá de arais las cuales por estar lejos y apartadas de las pilas de aguas comunes padesco necesidad y pues vuesa señoria aconstumbra hacer mercedes á los vecinos de esta republica de darles una pade agua yo como uno de ellos á vuesa señoria pido y suplico en consideracion de lo referido se sirva de hacerme merced de la dicha paja de agua para las dichas casas del ramal mas cercano que viene de chapultepec hasta en medio de la cuadra de mi calle que es enfrente de las casas de los ontiveros donde está enpesada hacer una pila y estoy presto de guardar las condiciones y hacer la obligacion ordinaria en que recibire merced con justicia grabiel de saavedra.

E visto por la ciudad se acordo que no ha lugar lo que pide.

Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora.

Francisco flores sacristan de la hermita de nuestra señora de los remedios digo que yo he servido en el ministerio de la dicha sacristia cuatro meses que se cumplieron á fin de diciembre del año pasado de seiscientos y trece por tanto á vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza para que el mayordomos de propios me pague mi salario que en ello recibire bien y merced con justicia que pido francisco flores.

Peticion de agua por grabiel de saavedra.

Niega esta merced.

Remedios Peticion del sacristan del santuario de los remedios.

Que el señor don francisco de trejo informe con su parecer.

Este dia se vido una peticion de juan baler que es del tenor siguiente.

Juan baler pertiguero de la catredal de esta ciudad y persona que tiene á cargo el tocar la campana de la queda digo que como consta de la certificacion del contador de este cabildo á mi se me debe cincuenta y cuatro pesos del salario de ocho meses que como consta de la dicha certificación tube á mi cargo el tañer la dicha queda que en los dichos ocho meses comenzaron á correr en veinte y tres dias del mes de febrero del año de seiscientos y trese hasta tres de nobiembre del dicho año que fue cuando se me quito la dicha queda como consta de la dicha certificacion de que hago presentacion atento á lo cual á vuesa señoria pido y suplico mande se me de libranza para que el mayordomo de esta ciudad me de y pague los dichos cincuenta y cuatro pesos que en ello recibire merced con justicia que pido juan baler.

E visto por la ciudad se acordo que el señor alguacil mayor informe.

Este dia se vido una peticion de agustin moreno y otros que es del tenor siguiente.

Agustin moreno y diego de rosas maestros y vedores del oficio de obreros decimos que muchas personas en esta ciudad de mexico sin ser oficiales del dicho oficio ni tener facultad para poderlo hacer tienen por trato y granjeria hacer botillos y botas para vino y para hechar agua las carnes tolendas quitando con este totalmente el aprovechamiento á todos los maestros del dicho oficio de obrero y que con esto se imposivilitan de pagar el alcabala que deben y haciendo daño á toda la republica porque demas de no poderlas hacer y que cometen delito en hacerlas por usar oficio de que no tienen facultad haciendo obra falsa en lo cual la dicha republica y los dichos maestros y oficiales del dicho oficio son agrabiados pues cuando pudieran tener algun

aprovechamiento ques en este tiempo de carnes tolendas las semejantes con lo questa dicho se le quitan á lo cual no se vede ni á de dar lugar cuyo medio incumbe á vuesa señoria por tanto á vuesa señoria pedimos y suplicamos se sirba de mandar que ninguna persona de cualquier estado calidad y condicion que sea no hagan las dichas botas ni botillas ni las bendan en tiendas ni en sus casas ni en los tiangues ni en las almonedas ni publica y secretamente so graves penas que se les impongan ni en ninguna manera vendan votas viejas ni nuevas sino fueren los maestros examinados del dicho oficio y que sobre esto se provea segun pedimos y lo que asi se proveyere quede para siempre hecha ordenanza, y tenga fuerza de ley que en ello recibiremos bien y merced con justicia que pedimos y lo necesario y las costas protestamos. Agustin moreno.

Y visto por la ciudad se acordo que acudan á los señores justicia y fieles ejecutores.

Este dia se vido una peticion de pedro de loiza en que pide una licencia que es del tenor siguiente.

Pedro de loaiza vecino de esta ciudad hombre muy pobre y casado con hijos digo que yo soy oficial de sastre y por ser tan pobre no he tenido con que poderme examinar por lo cual á vuesa señoria pido y suplico se sirva de mandarme dar licencia para poder tener tienda libremente por tiempo de un año en el cual buscare con que poderme examinar y pido justicia y en lo necesario & pedro de loaiza.

E visto por la ciudad se acordo que el señor luis pacho informe.

Este dia se vido una peticion de alonso de espinosa que es del tenor siguiente.

Alonso de espinosa vecino de esta ciudad digo que yo soy oficial del oficio de surrador y respeto de que no hay behedores para poderme examinar sino es tan solamente un surrador y no hay otro ninguno y para que yo

pueda husar el dicho oficio en el interior que me pueda examinar y haya vehedores.

A vuesa señoria pido y suplico mande se me de licencia por seis meses para husar libremente el dicho oficio y en ello recibire bien y merced con justicia que pido & alonso de espinosa.

E vista se acordo que el señor don francisco de trejo informe.

Este dia se vido una peticion de juan fernandez de salazar que es del tenor siguiente.

Recibí el original de esta peticion Juan Fernandez Salazar.

Jhoan fernandes de salazar alcaide de la alhondiga desta ciudad por vuesa señoria digo que entre otras cosas que mi antecesor me entrego del servicio de la dicha alhondiga fueron diez y seis medias fanegas con que se mide el mais y cebada que en ella se vende y por que respeto de haber muchos años que sirven su magestad se hayan reparado estan muy gastadas quebradas y faltas de manera que no tienen la medida cabal de mas que tambien es poca la cantidad la ay dellas por haberse ido consumiendo el resto hasta veinte y cuatro que solia haber ques el numero que conviene esté siempre en la dicha alhondiga para el brebe y buen despacho de los que á ella traen sus maises. suplico á vuesa señoria mande que á costa de la ciudad se compren las dichas veinte y cuatro medias fanegas en la cantidad referida ó se me permita que de los derechos que se fueren causando de las arinas que entran las compre yo.

Otro si atente que la casa que en la dicha alhondiga tiene de aposento el alcaide esta nesositada de reparos porque estan los suelos desechos y sin algunas puertas los aposentos y los que hay sin ninguna serraduras suplico á vuesa señoria mande que por cuenta de la dicha ciudad se repare de manera que se pueda abitar que en ello recibire merced. juan fernandez de salazar.

E vista por la ciudad se acordo que

el señor obrero mayor informe habiendo visto á costa de quien se suelen hacer dichas medias y los reparos de la casa por escrito para que la ciudad provea lo que convenga.

Este dia se vido una peticion de agustin lopez que es del tenor siguiente.

Agustin lopez portero de vuesa señoria digo que á mi se me debe el salario que se cumplio á fin de diciembre de el año pasado. á vuesa señoria pido y suplico mande al mayordomo de propios me pague que en ello recibire bien y merced agustin lopez.

E vista por la ciudad se acordo que el señor luis pacho informe.

Este dia se vido una peticion de juan serrano boticario que es del tenor siguiente.

Jhoan serrano boticario digo que en conformidad del auto con migo fecho por esta ciudad yo he dado de mi botica todas las medicinas que han sido menester para los enfermos pobres de la carzel desta ciudad y se me deben sesenta pesos de oro comun del salario del año pasado de seiscientos y trece que se cumplio a fin de diciembre para que se me paguen.

A vuesa señoria pido y suplico mande que se me paguen los dichos sesenta pesos del dicho año y para ello se me de mandamiento cual convenga y pido justicia juan serrano.

E visto por la ciudad se acordo que el señor alguacil mayor informe.

Este dia se vido una peticion de alonso de zarate del tenor siguiente.

Alonso de zarate escribano de la alhondiga de esta ciudad digo que á mi se me debe el salario del año pasado de seiscientos y trese á vuesa señoria suplico se me despache libranza para que el mayordomo de propios de esta ciudad me pague el dicho salario que en ello recibire merced alonso de zarate.

E visto por la ciudad se remitió á los señores diputados de propios ó cualquier de ellos informe.

Este dia se vido una peticion de Ge-